



RESOLUCIÓN: 002/2017

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA la solicitud hecha a través del sistema INFOMEX con número de folio 00070117 que sirve de base para dictar la presente resolución, así como el acuerdo 001/2017 signado por la titular de la Dirección de Control del Proceso Legislativo; y

R E S U L T A N D O

1. Con fecha 30 de enero del 2017 ingresó una solicitud de acceso a la información a través del sistema INFOMEX a la cual le correspondió el número de folio 00070117, mediante el cual refiere:

"Solicito el proyecto de presupuesto de egresos 2017 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado que remitió al Congreso del Estado." (SIC).

2. Que mediante oficio UT-049/I/2017 de fecha 30 de Enero del año en curso, el encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de

00250



RESOLUCIÓN: 002/2017

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO.

Datos Personales del Poder Legislativo, solicitó la información antes mencionada a la Dirección de Control del Proceso Legislativo.

3. Que la titular de la Dirección de Control del Proceso Legislativo, mediante Acuerdo 001/2017, determinó la ampliación del plazo de respuesta por diez días más respecto a la solicitud de información antes referida, por lo que la remitió al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

002/257



RESOLUCIÓN: 002/2017

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO.

TERCERO. La presente resolución determinará si aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información referida de conformidad a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. A juicio de este Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo para darle contestación a la solicitud de información realizada es razonable ya que, dada la naturaleza, condiciones y cantidad de información solicitada se requiere mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, atendiendo a lo señalado por la Dirección de Control del Proceso Legislativo, que se encuentra en proceso de digitalización de la información, requiriendo mayor tiempo que el estipulado originariamente.

Por lo anterior, es procedente confirmar la determinación de ampliación del plazo de contestación por diez días más, como lo acordara el titular de la Dirección de Control del Proceso Legislativo.

000259



RESOLUCIÓN: 002/2017

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

RESOLUTIVOS


PRIMERO: Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, determinada por la Dirección de Control del Proceso Legislativo respecto a la solicitud de información con número de folio 00070117.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.


GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARIA


000250



RESOLUCIÓN: 002/2017

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO.


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

VOCAL


LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO

VOCAL


LIC. JOSÉ RAFAEL BELTRÁN CHIM

VOCAL